

29515

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se señalan fecha y hora para la celebración del reconocimiento médico y práctica del primer ejercicio de la oposición turno directo y libre para proveer cuatro plazas de Maestro Carpintero de plazas no escalafonadas de la Administración Penitenciaria.

En cumplimiento de lo que se prescribe en las normas 12, 13 y 14 de la Orden ministerial de 22 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto del mismo año, por la que se convoca oposición directa y libre para cubrir cuatro plazas no escalafonadas de Maestro Carpintero de la Administración Penitenciaria, el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición ha acordado que no procede señalar fecha para el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores admitidos al comenzar el primer apellido de los mismos por la letra R.

Asimismo se acuerda, de conformidad con la norma 15 de la citada Orden ministerial, señalar el comienzo de la oposición, prueba de aptitud física, para el día 9 de enero de 1980, a las diez horas, en el Hospital General Penitenciario de Madrid, y el primer ejercicio de la oposición comenzará el próximo día 10 de enero de 1980, a las diez horas, en la Entidad Trabajos Penitenciarios, sita en la calle del Pez, número 27, segundo, de esta capital, convocándose por el presente anuncio a los dos opositores.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Director general, Enrique Galavis Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

MINISTERIO DE DEFENSA

29516

ORDEN de 3 de diciembre de 1979 por la que se convocan 115 plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 115 plazas de «Cazadores Paracaidistas», pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, a cubrir dentro del año 1980, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Cumplir dentro de 1980 los diecisiete años de edad y no sobrepasar los veintisiete en dicho año.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de dieciocho años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire únicamente podrán solicitar las clases de Tropa del Arma de Aviación, pertenecientes al voluntariado normal.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo tendrán derecho a convalidarlo por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios, o certificado de Escolaridad, en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada», Alcantarilla (Murcia).

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente o Notario, para los menores de dieciocho años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo 1.º

El personal del Ejército del Aire presentará sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o dependencia, acompañando únicamente las fotografías, así como copia de la filiación y hoja de castigos.

El plazo de admisión de instancias será a partir de la publicación de esta Orden y durante todo el año de 1980.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Admitidos

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada» se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión. Conforme se vayan produciendo las necesidades y dentro del número de plazas anunciadas, la Escuela comunicará a los admitidos la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela citada las pruebas siguientes:

- Reconocimiento médico. Deberán superar los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para personal paracaidista del Ejército del Aire.
- Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «aptos» en la prueba anterior realizarán una prueba de aptitud física consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Viajes

Art. 5.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancias en la Escuela para las pruebas.

Incorporación al curso

Art. 6.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que sean declarados «aptos» iniciarán el curso, siendo filiados por la Escuela de paisanos como Soldados pertenecientes al Voluntariado especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 7.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados procedentes de paisano deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presenten la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

Devengos especiales

Art. 8.º El personal seleccionado percibirá en mano, además de los devengos reconocidos para el procedente de voluntariado normal, los que a continuación se indican:

Sobrehaber: 69 pesetas diarias.
Gratificación de vuelo:

Durante el periodo de vuelo y saltos del curso: 306 pesetas mensuales.
Después de la obtención del título: 613 pesetas mensuales.

Primas:

A la obtención del título: 2.000 pesetas.
Finalizado el compromiso, si reúne las condiciones de aptitud, podrá reengancharse por periodos semestrales, percibiendo por cada uno de éstos 2.000 pesetas.
Por el título de «Cazador Paracaidista»: 30 pesetas mensuales.